



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 275

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia, de 21 de noviembre de 1996, de apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes por personal de la Administración Regional para asistir a V Máster en Gestión Pública. 12795

Orden de 7 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia en las demandas formuladas por don José Saturnino Navas López, don Juan López Maestre y doña Inmaculada Oltrá Martínez con seis más. 12796

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria para 1996 de subvenciones a la inversión en servicios sociales, a Instituciones sin fines de lucro. 12798

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 12802

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 12802

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, Región de Murcia. 12802

Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social. 12803

Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre coordinación de la gestión de las Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social (R.D.L. 1/1994 y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI (R.D. 383/1984). 12804

Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia. 12805

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de contratación. Expediente 02/07/96/0223. 12807

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador V/P 35/91. 12807

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio. Notificación trámite de audiencia. 12807

Anuncio. Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 12808

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P96SA0139. 12808

Anuncio. Notificación. 12808

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Edificio Administrativo de Servicio Múltiple. Junta Administradora. Concurso para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple" de la Administración del Estado en Murcia, para el año 1997.	12809
Edificio Administrativo de Servicio Múltiple. Junta Administradora. Concurso para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple" de la Administración del Estado en Murcia, para el año 1997.	12809
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de sustitución de un sondeo.	12810
Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Periodo de información pública del proyecto de accesos a nave industrial desde CN-343, P.K. 7 + 240 a 7 + 366.	12810
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora. Expediente C=19-2-3-S.2.A).	12810

III. Administración de Justicia

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.475/96.	12811	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 139/96.	12823
Primera Instancia Mula. Expediente 245/96.	12811	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 143/96.	12823
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 652 al 656/96.	12812	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 182/96.	12823
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.035/96.	12812	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 31/92.	12824
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error en la publicación número 15200.	12812	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 244/94.	12824
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 422/96.	12813	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 292/96-D.	12825
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 138/96.	12813	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 443/95.	12825
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 299/96.	12814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.833/96.	12826
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 667/95.	12814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.930/96.	12826
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.465 al 1.476/95.	12815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.869/96.	12826
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 610/93.	12815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.870/96.	12826
Primera Instancia Mula. Autos 358/95.	12816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.871/96.	12827
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 862/96.	12816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.374/96.	12827
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso D-598/93.	12816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.872/96.	12827
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 131/96.	12817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.874/96.	12827
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 31/96.	12817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.875/96.	12828
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 801/96.	12817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.876/96.	12828
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 501/94.	12818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.877/96.	12828
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 111/93.	12818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.878/96.	12828
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 669/95.	12818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.850/96.	12829
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 486/94.	12819	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.851/96.	12829
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Declaración 114/96-B.	12820	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 960/96.	12829
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 238/95.	12821	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.633/96.	12829
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 281/95.	12822	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.843/96.	12830
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 112/96.	12822	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.848/96.	12830
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.849/96.	12830

IV. Administración Local

MULA. Licencia para instalación de bar al servicio de la carretera, sito en carretera comarcal C-3315, kilómetro 53.	12831
ALHAMA DE MURCIA. Aprobado inicialmente la Modificación de Crédito número 1, del Presupuesto Municipal de 1996.	12831
MULA. Licencia para obrador para carnicería-salchichera, en calle Feria, s/n.	12831
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial los Estatutos del Consejo Económico y Social de Molina de Segura como Organismo Autónomo.	12831
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza de Fomento y Empleo para 1997.	12831
LIBRILLA. Nombrando Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda e Industria.	12831
LORQUÍ. Licencia para entidad bancaria, en calle Virgen del Rosario.	12832
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial Sector Los Nietos.	12832
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación números 4, 5 y 6 de Santa Lucía.	12832
ÁGUILAS. Aprobado inicialmente el proyecto de "División de la U.E.-12 del P.G.O.U., calle Nieto y Gorretas".	12832
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de innecesidad de suspensión de licencias de obras en la zona 2CPE de la Murta.	12832

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

16730 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 21 de noviembre de 1996, de apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes por personal de la Administración Regional para asistir a V Máster en Gestión Pública.

La Consejería de Presidencia, por Orden de 23 de octubre de 1996 ("B.O.R.M." de 31 de octubre de 1996) convocó, mediante concurso, quince plazas financiadas en parte por esta Consejería y destinadas al personal integrante de la Función Pública de la Región de Murcia, para asistir al V Máster en Gestión Pública organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias solamente han solicitado plaza nueve interesados, a los que de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección del concurso de referencia, en sesión de 20 de los corrientes, les han sido adjudicadas por Orden de esta Consejería de fecha de hoy, quedando vacantes seis plazas.

La citada Comisión ha propuesto que se abra un nuevo plazo de diez días naturales para presentación de solicitudes respecto a las plazas que han quedado vacantes.

De acuerdo con la indicada propuesta y con el fin de procurar la mayor utilidad de la convocatoria, al tratarse de un Máster de gran interés para mejorar los conocimientos y habilidades técnicas relacionadas con los cometidos de los funcionarios públicos, considero conveniente conferir un nuevo plazo de convocatoria para presentación de solicitudes respecto a las seis plazas que han quedado vacantes.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2 b) de la Ley 3/1986, de 19 de

marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional

DISPONGO:

1.º Abrir un nuevo plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentación de solicitudes respecto a seis plazas, financiadas en parte por la Consejería de Presidencia, destinadas a personal de la Administración Regional para asistir al V Máster en Gestión Pública, y que han quedado vacantes en la convocatoria aprobada por Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 1996 ("B.O.R.M." de 31 de octubre de 1996).

2.º A excepción de lo establecido en el apartado anterior respecto al plazo de presentación de solicitudes y al número de plazas, regirán para esta nueva convocatoria lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de octubre de 1996 y las Bases y modelo de solicitud aprobados en dicha Orden.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de noviembre de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

16679 ORDEN de 7 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia en las demandas formuladas por don José Saturnino Navas López, don Juan López Maestre y doña Inmaculada Oltrá Martínez con seis más.

Vistas las sentencias número 402, de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis; 423, de siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, y 437, de diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictadas todas ellas, por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, relativas a las demandas formuladas por don José Saturnino Navas López, don Juan López Maestre, doña Inmaculada Oltrá Martínez, doña María Juana Rojas Hervás, don Gabriel Hernández García, doña María Juana Rojas Hervás, don Gabriel Hernández García, doña María Jesús Blázquez Hernández, doña Josefa Serrano Ayala, doña María Concepción Espín Pérez y doña Rosa Costa Montesinos, contra esta Comunidad Autónoma, en reclamación sobre clasificación profesional, cuyos fallos son del siguiente tenor literal respectivamente:

“Que estimando en su totalidad la demanda promovida por don José Saturnino Navas López, debo declarar y declaro el derecho del mismo y ostentar como personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la categoría profesional de Técnico Especialista, nivel C-20, con abono del salario correspondiente a la referida categoría, así como los atrasos que le corresponden por la incorrecta clasificación desde el 1-4-1996, a razón de 56.476 pesetas mensuales.”

“Que estimando la demanda promovida por don Juan López Maestre, debo declarar y declaro el derecho del mismo a ostentar como personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la categoría de Técnico Especialista (nivel C), con efectos desde el 1-9-1995, con abono del salario correspondiente a la referida categoría, así como los atrasos que correspondan a la incorrecta clasificación desde la referida fecha.”

“Que estimando las demandas acumuladas promovidas por doña Inmaculada Oltrá Martínez, doña María Juana Rojas Hervás, don Gabriel Hernández García, doña María Jesús Blázquez Hernández, doña Josefa Serrano Ayala, doña María Concepción Espín Pérez y doña Rosa Costa Montesinos, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a ostentar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la categoría de Educador-Técnico Titulado Medio, con un nivel retributivo B, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo, y con efectos desde el 1-9-1995. Condenando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a estar y pasar por dicha declaración.”

En uso de las facultades que me confiere el artículo

12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Modificar las Órdenes de 12 y 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de fechas 1 y 12 de marzo de 1996), por las que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Orden de 12 de febrero de 1996 (B.O.R.M. de 1 de marzo de 1996), Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Página 1997. El puesto de trabajo de Oficial de Oficios, código T100104, donde dice: “Grupo D, adscripción Cuerpo: C. Técnicos Auxiliares”; debe decir: “Grupo C, adscripción Cuerpo: C. Técnicos Especialistas”.

Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.R.M. de 12 de marzo de 1996), Consejería de Sanidad y Política Social (Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia).

Página 2416. Los puestos de trabajo de Educador, Minusválidos Churra, códigos ED00170, ED00171, ED00173, ED00174, ED00178 y ED00179, donde dicen: “Grupo C, nivel C.D.: 16, Cuerpo/Opción: Educador”; deben decir: “Grupo B, nivel C.D.: 18, Cuerpo/Opción: Técnico Educador”, asignándoles los siguientes códigos respectivamente: TR00092, TR00093, TR00094, TR00095, TR00096, TR00097 y TR00098.

Página 2428. El puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento, código J400028, donde dice: “Grupo D, nivel C.D.: 18, Cuerpo/Opción: Mantenimiento Edificios e Instalaciones”; debe decir: “Grupo C, nivel C.D.:20, Cuerpo/Opción: Técnico Especialista y en observaciones debe adicionarse A.D.” y asignarle el código JI00012.

Segundo.

Modificar la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n.º 77, de 2 de abril de 1996) por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo en los términos que se expresan en el anexo a esta Orden.

Tercero.

La presente Orden surtirá sus efectos de conformidad con lo establecido en los correspondientes fallos de las sentencias respectivas.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

NIVEL RETRIBUTIVO B**A N E X O**Categoría Profesional: Técnico Titulado MedioProfesión o Especialidad: Educador

PUESTO TRABAJO						
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº REGISTRO PERSONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO TRABAJO	CONSEJERÍA
05.229.134	Blazquez Hernández, M ^a Jesús	LA00450B	TR00094	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
22.482.919	Costa Montesinos, Rosa	LA00451B	TR00096	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
27.448.495	Espín Pérez, M ^a Concepción	LA00452B	TR00098	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
22.448.235	Hernández García, Gabriel	LA00453B	TR00093	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
77.503.531	Oltra Martínez, Inmaculada	LA00454B	TR00097	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
25.929.771	Rojas Hervas, M ^a Juana	LA00455B	TR00092	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)
22.451.679	Serrano Ayala, Josefa	LA00456B	TR00095	Educador	Minusválidos Churra	Sanidad y Política Social (ISSORM)

NIVEL RETRIBUTIVO CCategoría Profesional: Técnico EspecialistaProfesión o Especialidad: Técnico Especialista por Sentencia.

PUESTO TRABAJO						
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº REGISTRO PERSONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO TRABAJO	CONSEJERÍA
45.262.215	Navas López, José Saturnino	LA00507C	J100012	Jefe Mantenimiento	R.T.E. Murcia	Sanidad y Política Social (ISSORM)
00.345.099	López Maestre, Juan	LA00508C	T100103	Oficial Oficios	D. G. Producción Agraria y Pesca	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Consejería de Sanidad y Política Social

16263 ORDEN de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria para 1996 de subvenciones a la inversión en servicios sociales, a Instituciones sin fines de lucro.

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, con la finalidad de satisfacer necesidades sociales, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de la Región de Murcia a disfrutar de los niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, establece que la Administración Regional convocará, entre otras ayudas, subvenciones dirigidas a Instituciones sin fines de lucro.

La Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, se constituye como el instrumento jurídico político de autorización de los gastos que realizará la Hacienda Pública regional en el citado ejercicio, potenciando la acción social dentro de un tratamiento coherente en el gasto público.

En pretensión de añadir efectividad a tales finalidades, en ejecución del crédito presupuestario que resulta disponible en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Sanidad y Política Social convoca para 1996 subvenciones a la inversión en servicios sociales, dirigidas a instituciones sin fines de lucro del sector de personas con discapacidad, dentro del objetivo de colaborar financieramente en el esfuerzo realizado por entidades asociativas privadas en la puesta en marcha o adaptación de servicios dedicados a la atención de tales personas, necesitadas de una cualificada protección social.

Avanzar en un diseño transparente de las actuaciones administrativas ha sido objetivo que informa la presente Orden, que, adaptada a las prescripciones del procedimiento administrativo, ha profundizado en la búsqueda de una respuesta ágil y dotada de garantía.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Social y Familia, oídos el Consejo Sectorial de Minusválidos y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 6 del Decreto de la Presidencia número 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la

Administración Regional, y 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- La Consejería de Sanidad y Política Social concederá durante 1996 subvenciones a la inversión en servicios sociales, dirigidas a Instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia del sector de personas con discapacidad, en los términos previstos en la presente Orden.

2.- Las subvenciones tienen como objeto la financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante 1996 del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a centros de servicios sociales del sector de personas con discapacidad.

Artículo 2.- Aplicación presupuestaria y límite de las concesiones.

1.- Las subvenciones se concederán con cargo al crédito del concepto 783 del Programa Presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de servicios sociales, de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996.

2.- El importe total vinculado a la convocatoria es de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Artículo 3.- Compromisos iniciales y requisito general de las entidades solicitantes de subvención.

1.- La entidad que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Sanidad y Política Social, en los términos siguientes:

a) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en la materia con la planificación general de servicios sociales. La Dirección General de Política Social y Familia estudiará con cada entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos e iniciativas de las mismas.

c) A no condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

2.- No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio aquellos beneficiarios que, habiendo obtenido subvención para el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 4.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de concesión de la ayuda pública prevista en la presente Orden se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden.

2.- La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá a la interesada para su constancia de recepción por la Administración.

3.- Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al Artículo 62.2. de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Documentación.

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

1.- Memoria de las prestaciones del/de los centro/s vinculado/s a la subvención y justificativa de la necesidad de financiación.

2.- En relación con los inmuebles:

a) Copia autorizada de la escritura de propiedad o, en su caso, del título de uso, y certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad.

b) Si el objeto del préstamo es la financiación de construcciones o remodelaciones:

- Un ejemplar del proyecto de ejecución de obra, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente, o, en su caso, memoria detallada.

- Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

- Documentación acreditativa de la ejecución o, en su caso, del estado actual de desarrollo de las construcciones o remodelaciones.

3.- En relación con el préstamo:

a) Copia fehaciente del contrato de préstamo.

b) Certificación del importe de la anualidad correspondiente al año 1996.

Artículo 6.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Las instancias presentadas fuera de plazo sólo

podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de las ayudas, sin perjuicio del límite derivado del importe de la consignación presupuestaria, los siguientes:

a) El número de centros y servicios afectados.

b) Adecuación del servicio a las necesidades de la zona.

Artículo 8.- Adjudicación de subvenciones.

1.- La competencia de instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Política Social y Familia.

2.- A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y propuesta técnica, la Dirección General de Política Social y Familia podrá requerir a las solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

3.- El Centro Directivo, dentro del crédito presupuestario y de los criterios de la presente Orden, informará la solicitud, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora general de Política Social y Familia, y elevará propuesta de resolución de la petición al Consejero de Sanidad y Política Social.

Formarán, además, parte de la Comisión de Evaluación, como miembros, dos vocales, designados/as por la Presidenta entre funcionarios/as pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionados/as con el ámbito de la Política Social. Uno de ellos ejercerá las funciones de secretario/a.

4.- La subvención no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del pago a realizar por la entidad beneficiaria; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención de la Consejería de Sanidad y Política Social, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste.

5.- El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá motivadamente la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y proponiéndose, en su caso, el pago de la subvención concedida.

6.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6. de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de

Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

7.- Pasados seis meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

8.- La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 9.- Condiciones tenidas en cuenta y justificación.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Las entidades beneficiarias justificarán ante la Consejería de Sanidad y Política Social el pago de la anualidad del préstamo. El plazo de dicha justificación concluye el día 31 de enero de 1997.

Artículo 10.- Traslado de información y control financiero.

La Entidad beneficiaria de subvención queda obligada a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 11.- Reintegro de cantidades percibidas.

1.- Además de en los demás supuestos legales, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las entidades beneficiarias de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda.

Artículo 13.- Afección en caso de transmisión.

Aunque se transmitiese la titularidad de cualquiera de los bienes respecto de los que se hubiese obtenido subvención en virtud de la presente Orden, éstos deberán continuar afectados al fin de los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, sin perjudicarse por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre los mismos.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Disposición adicional primera

Los centros y servicios sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

Disposición adicional segunda

Los demás centros a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar y mantener en lugar visible a los usuarios del mismo, un cartel, cuyas dimensiones serán 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo Carmesí o Cartagena:

«Centro subvencionado por la Consejería de Sanidad y Política Social»

Disposición adicional tercera

En tanto concluyan las obras de un centro subvencionado, se hará constar en algún cartel indicador la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social, sin perjuicio de la colocación de la cartelería correspondiente, a la finalización de las mismas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de noviembre de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Subvención a la inversión en servicios sociales

CANTIDAD SOLICITADA (en letra y cifra):

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono:

DATOS DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Entidad (Nº. inscripción o fecha solicitud): _____

Centro (Nº. anotación o fecha solíc.): _____

Servicio (Nº. anotación o fecha solíc.): _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

Banco/Caja:

Código cuenta cliente de la

Entidad: _____ (veinte dígitos).

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

D _____, con DNI. número _____, en nombre de la citada Entidad, en calidad de _____, manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos del artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria para 1996 de subvenciones a la inversión en servicios sociales, a instituciones sin fines de lucro, y

S O L I C I T A:

El otorgamiento de subvención, de acuerdo con las reglas de convocatoria y demás normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 1996.

Fdo.:

D.N.I.:

Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16282 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 229/96.- Construcción de vivienda, porche y semisótano en diputación de Aguaderas. Lorca. Promovido por don Pedro Jiménez Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 25 de octubre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

16612 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 273/96.- Construcción de vivienda rural en paraje La Fontanica, Polígono Catastral, 34 parcela 451. Yecla. Promovido por doña Juana Dolores Andrés Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 28 de octubre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

16724 RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, Región de Murcia.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación.

Habiéndose instruido en esta Dirección General de Política Social y Familia el expediente que afecta al proyecto de II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, Región de Murcia, se estima oportuno abrir un periodo de información pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 92/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, y en el Decreto 64/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social.

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública de diez días en el procedimiento de elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, Región de Murcia, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el citado plazo, el expediente tramitado se encontrará a disposición de las personas y entidades interesadas en la sede de esta Dirección General de Política Social y Familia (Ronda de Levante, número 11, quinta planta, código postal 30008, Murcia, teléfono 36.22.15, Fax 20.18.42), y podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Murcia, 22 de noviembre de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

16266 CONVENIO de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Murcia, 24 de octubre de 1996

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1996.

Y de otra, don Ramón Ojeda Valcárcel y don Carlos Egea Krauel, Presidente y Director General, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 31 de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que la Caja de Ahorros de Murcia, Institución Benéfico-Social exenta de lucro, una vez cubiertas las necesidades de sostenimiento de las obras benéfico sociales propias ya acometidas, acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Política Social, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio se suscribe para el ejercicio de 1996.

Segunda.

La Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico Social del ejercicio de 1996, la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas.

Tercera.

El destino de la citada colaboración será para el equipamiento de los centros de personas con minusvalía y el de una subvención al ISSORM para viajes de personas con discapacidad psíquica, según se relaciona en el Anexo de este Convenio.

Cuarta.

El pago de las cantidades a que se refiere este Convenio y su Anexo, que serán aportadas por la Caja de

Ahorros de Murcia, se realizará directamente a las instituciones beneficiarias o a los correspondientes proveedores que sean designados por dichas Instituciones.

Quinta.

La Caja manifiesta que, tanto la posibilidad de mantenimiento futuro como la cuantía de su dotación, quedan expresamente condicionadas a las disponibilidades posibles una vez cubierta la obra Benéfico-Social propia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Sexta.

Por su parte, la Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de esta obra de colaboración con la Caja, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Caja podrá por su parte utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

Séptima.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. Dicha comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y Familia y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social y Familia, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Octava.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.

El presente Convenio de colaboración que tiene naturaleza administrativa, está sujeto a la normativa legal vigente.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Caja de Ahorros de Murcia, el Presidente, **Ramón Ojeda Valcárcel**.—El Director General, **Carlos Egea Krauel**.

ANEXO

Aportación de Cajamurcia al Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Federación de Asociaciones pro Deficientes Mentales de la Región de Murcia, FADEM	5.000.000
Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad de Murcia, FADIS	3.000.000
Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales, FASEN	1.000.000
Fundación Síndrome de Down, FUNDOWN ...	2.400.000
Centro Ocupacional de Espinardo	600.000

16266 CONVENIO entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre coordinación de la gestión de las Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social (R.D.L. 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI (R.D. 383/1984).

En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto 20/1995, de 9 de octubre.

EXPONEN

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 149.1.17ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 4/1982, de 9 de junio y 4/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma, respectivamente, el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene atribuidas competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, así como en materia de gestión de prestaciones y servicios de la Seguridad Social, conferidas por el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Que ambas partes se reconocen legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo previsto en el Acuerdo de Traspaso

aprobadado por el Real Decreto mencionado, desean formalizar un convenio de coordinación y cooperación en la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, reguladas en el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero previstas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con minusvalía (LISMI), con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Intercambio de información sobre datos de gestión.

Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información sobre el ejercicio de sus respectivas funciones sobre pensiones no contributivas de la Seguridad Social y prestaciones derivadas de la LISMI, de forma que quede garantizada su coordinación e integración estadísticas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia facilitará a la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales dicha información con arreglo a los anexos de este acuerdo. La correspondiente a cada mes se remitirá antes del día 5 del siguiente.

La Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales facilitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los resúmenes mensuales y anuales que elabore a nivel nacional, basados en los resultados del análisis de los datos enviados por las Comunidades Autónomas.

El INSERSO podrá publicar los datos agregados, o desglosados por Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá publicar los datos relativos a su ámbito de actuación.

Las unidades correspondientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán los contactos precisos para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente.

Segunda.- Fichero técnico de pensiones no contributivas.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, la integración de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva en el Banco de Datos de Pensiones Públicas se efectuará mediante el fichero técnico de pensiones no contributivas. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá mensualmente a la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales un soporte magnético procesable a efectos de su actualización permanente, cuyo cierre se producirá coincidiendo con el de la nómina.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales remitirá periódicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia información sobre el contenido del fichero técnico de pensiones de Seguridad Social de invalidez y jubilación, en su modalidad no contributiva y de las concurrencias derivadas de su cruce con el Banco de Datos de Pensiones Públicas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá consultar dicho fichero en orden al reconocimiento o denegación de las solicitudes de pensiones, así como al mantenimiento, variación o extinción de las ya reconocidas.

Tercera.- Homogeneización de criterios.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales con la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades gestoras de las pensiones no contributivas de las restantes Comunidades Autónomas, promoverá la homogeneización de los criterios y procedimientos a aplicar en la gestión de las pensiones y prestaciones referidas, relativos a los aspectos técnicos, jurídicos y de valoración médica, a través de los cauces habituales de comunicación administrativa así como mediante reuniones conjuntas periódicas.

Cuarta.- Gestión.

El reconocimiento del derecho a las pensiones no contributivas y a las prestaciones derivadas de la LISMI que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se efectuará previa fiscalización por la Intervención correspondiente de la Comunidad Autónoma.

El INSERSO, con cargo a los créditos correspondientes dotados en su presupuesto, emitirá los oportunos documentos de gestión presupuestaria, que permitan a la Tesorería General de la Seguridad Social realizar los pagos de pensiones no contributivas y subsidios de la LISMI.

Quinta.- Gastos de gestión de pensiones no contributivas.

Integrada la compensación de gastos de gestión de los subsidios de la LISMI en la dotación de recursos por los servicios asumidos, derivada de la aplicación del modelo financiero del traspaso y de la correspondiente distribución del presupuesto del INSERSO, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibirá anualmente una transferencia con cargo a los créditos centralizados a tal fin en dicho presupuesto, destinada a la financiación de los gastos derivados de la gestión ordinaria de las pensiones no contributivas. El importe de dicha transferencia cifrado para 1996 en 65.923.000 pesetas, podrá ser revisado anualmente de acuerdo a la variación que experimente la partida correspondiente del presupuesto del INSERSO en los sucesivos ejercicios.

Sexta.- Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de, al menos, seis meses, anteriores a la fecha en que se proponga dejar sin efecto. A partir de su entrada en vigor queda sin efecto el Concierto de Cooperación suscrito con fecha 27 de febrero de 1991 entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la gestión de las pensiones de Seguridad Social de invalidez y jubilación, en su modalidad no contributiva, en aplicación de la disposición adicional cuarta, 2, de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

El Director General del INSERSO, **Héctor Maravall Gómez-Allende**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

16265 CONVENIO entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En Madrid a 15 de julio de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, don José Manuel Romay Beccaría.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, ambos de mutua conformidad.

EXPONEN

Primero: Que es imprescindible la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo de una parte y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por otra, al objeto de llevar a cabo este programa de Farmacovigilancia coordinadamente.

Segundo: Que el Ministerio de Sanidad y Consumo desarrolla desde 1984 el Sistema Español de Farmacovigilancia para conocer la incidencia de las Reacciones Adversas a medicamentos comercializados en España cuyo programa básico es la Notificación Estructurada de Sospechas de Reacciones Adversas, a través de los profesionales sanitarios.

Tercero: Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud estableció en julio de 1988 que las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo elaborarían convenios de cooperación en materia de farmacovigilancia.

Cuarto: Que la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia dispone de los medios suficientes para efectuar un programa de este tipo en el ámbito de su zona geográfica.

Quinto: Que la Comisión Nacional de Farmacovigilancia en la sesión celebrada el 19 de junio de 1991 aprobó el proyecto de incorporación de la Comunidad Autónoma de Murcia al Sistema Español de Farmacovigilancia.

Sexto: Que este convenio viene a sustituir al suscrito con fecha 17 de julio de 1992, publicado en el «B.O.E.» de 12 de octubre y recoge el mutuo interés de ambas partes para actuar en un único Sistema Español de Farmacovigilancia siendo fruto de un acuerdo de colaboración interadministrativa para la ejecución de un programa en sector de actividad como es la Farmacovigilancia.

Séptimo: Que este Convenio se enmarca en el ámbito de competencias y esfera de intereses que, en la materia, atribuyen a la Comunidad Autónoma de Murcia y la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

ESTIPULACIONES

Primera: La Consejería de Sanidad y Política Social

se compromete a mantener la actividad del Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segunda: La Consejería de Sanidad y Política Social distribuirá las tarjetas amarillas empleadas para la notificación a los profesionales sanitarios colegiados en su Comunidad. El modelo utilizado será el empleado en el Sistema Español de Farmacovigilancia.

Tercera: Se mantendrá la absoluta confidencialidad, tanto de los pacientes como de los profesionales sanitarios notificadores, garantizando la no duplicidad de las sospechas de reacciones adversas a los medicamentos.

Cuarta: La información recibida será evaluada periódicamente por los técnicos del Centro de Farmacovigilancia. El centro contará con el apoyo de un Comité Consultivo que será el responsable de la evaluación de las notificaciones especialmente complejas.

La composición del Comité y las variaciones que se produzcan en el mismo serán comunicadas a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Quinta: El Centro de Farmacovigilancia integrará la información recibida, una vez evaluada y codificada, en la Base de Datos FEDRA del Sistema Español de Farmacovigilancia. La carga de datos se realizará on-line dando la máxima prioridad a las reacciones adversas. Cuando la conexión no sea posible, la información se enviará en diskette al Centro Coordinador.

Sexta: La Consejería de Sanidad podrá solicitar al Ministerio de Sanidad y Consumo informes específicos de Reacciones Adversas a medicamentos o a grupos de medicamentos a través del Conjunto del Sistema Español de Farmacovigilancia.

Séptima: El Ministerio de Sanidad y Consumo podrá solicitar informes específicos sobre Reacciones Adversas a medicamentos o grupos de medicamentos a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Octava: El Centro Regional de Farmacovigilancia facilitará información de retorno a los profesionales sanitarios que lo soliciten y elaborará una memoria anual con los resultados del Programa. Esta memoria se entregará al Ministerio de Sanidad y Consumo antes de finalizar cada uno de los años que afectan a este Convenio. El Centro Regional deberá coordinar las intervenciones de los profesionales de su Comunidad en materia de Farmacovigilancia.

Novena: El Centro Regional de Farmacovigilancia se compromete a enviar un representante a las reuniones del Comité Técnico Nacional con el fin de asegurar la aplicación de un mismo método de trabajo.

Décima: Que en los Presupuestos Generales del Estado con cargo al Programa 413-B «Oferta y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios», Servicio 16, Capítulo II, Concepto 226.11, Programa de Farmacovigilancia», existe una dotación económica suficiente para atender a este Convenio. La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo para la ejecución del presente Convenio será la que a continuación se relaciona, condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los respectivos presupuestos.

Afectará a los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998:

—Por la ejecución del Programa en 1996 que se concreta en lo establecido en las estipulaciones 4.^a, 5.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

—Por la ejecución del Programa en 1997 que se concreta en lo establecido en las estipulaciones 4.^a, 5.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

—Por la ejecución del Programa en 1998 que se concreta en lo establecido en las estipulaciones 4.^a, 5.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Las mencionadas cantidades deberán justificarse mediante facturas o los cargos conformados por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y quedarán supeditadas a la comprobación de que el trabajo se ha realizado de acuerdo con las condiciones previstas en el Convenio.

Decimoprimera: En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios de la Consejería de Sanidad y Política Social figurarán los siguientes elementos:

a) El Lema: Sistema Español de Farmacovigilancia.

b) La Leyenda Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.e.) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es necesario establecer una organización para la gestión del Convenio.

Decimotercera: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, aplicación, modificación, efectos y extinción del acuerdo, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta: El presente Convenio tendrá carácter plurianual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 1998 salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización de cada ejercicio anual.

El cualquier caso ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El Ministro de Sanidad y Consumo, **José Manuel Romay Beccaría**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16607 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/96/0223.

Objeto del contrato: Estudio de reconocimiento fotogramétrico para las directrices de ordenación del litoral de la Región de Murcia.

Tramitación: Urgente.

Sistema de contratación: Concurso por procedimiento abierto.

Presupuesto: Desde la firma del contrato hasta el 31/12/1996 pesetas.

Garantía provisional: 97.440 pesetas.

Garantía definitiva: 194.880 pesetas.

Obtención de la documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: La proposición se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., de Murcia, en plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante el plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

Apertura de ofertas: Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará

al cuarto día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 15 de noviembre de 1996.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

16489 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores.

Por el presente se hace saber a Ginés García Segado y otros, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Alameda San Antón, 19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 24.10.95, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 35/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 27.6.96 una 2.ª multa coercitiva por importe de 100.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16682 ANUNCIO. Notificación trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a Jumarín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Miguel Miralles, 4, de Fortuna (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9.8.93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Nuevas Tecnologías, s/n., de Murcia).

Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

16680 ANUNCIO. Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M., del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación de Instructores del Mediterráneo" (AIM).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día 8 de noviembre de 1996, con el número de expediente 30/947, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional, don Guillermo Gómez Granero.

Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

16681 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P96SA0139.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13.9 (B.O.R.M. de 3.1.85) y 93/95, de 12.7 (B.O.R.M. 13.7.95), le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Francisco Castaño, 30, en 30510 Yecla, se inserta el presente, haciéndole saber a Vicente Puche Palao, que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º A-2663, de fecha 14.12.95, a las 14,45 horas, en presencia de don Arcadio Puche Palao.

Hechos:

1.- Que elabora albóndigas y las congela, no disponiendo de cámara de congelación.

2.- Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Artículo 9, del Título V, del R.D. 379/84, de 25 de enero (B.O.E. 27.2.84).

2.- Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio (B.O.E. 24.7.84).

Tipificados en los artículos 5.1 y 2.1 del R.D. 1.945/1983, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Murcia 8 de noviembre de 1996.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

16487 ANUNCIO.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se publican a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

7/96; 2490/95-T; Instituto Comunicación Murcia, S.L. (B. Tania Tonmways); Murcia; 500.001.

216/96; 2507/95-H; Carlos Campillo, S.A.; Murcia; Caducado.

217/96; 1352/95-H; Saconfi Construcción, S.L.; Murcia; Caducado.

221/96; 2072/95-H; Cubiertas y Mzov., S.A.; Murcia; Caducado.

223/96; 1710/95-T; Fernando Tasis Sanz; Murcia; Caducado.

224/96; 1649/95-H; Construcciones Alpi, S.A.; Murcia; Caducado.

226/96; 1545/95-H; Cimentac. y Estruc. Costa Cálida, S.L.; Sangonera la Verde; Caducado.

227/96; 1261/95-H; Construc. Urialca, S.L.; Cartagena; Caducado.

229/96; 2658/95-H; Rascon Cortado Const., S.L.; Cartagena; Caducado.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos), de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en Murcia, Avenida General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra la referidas Resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16674

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO MÚLTIPLE

Junta Administradora

Concurso para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple" de la Administración del Estado en Murcia, para el año 1997

ANUNCIO

Esta Junta Administradora del Edificio de Servicio Múltiple de Murcia, sito en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, por Resolución de la misma, convoca concurso libre para la concesión del servicio de "Mantenimiento de la instalación del inmueble arriba mencionado, para el año 1997".

Las ofertas, dirigidas a esta Junta Administradora, deberán presentarse en dos sobres cerrados, uno conteniendo la documentación que acredite la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, así como aquella que acredite la solvencia económica, financiera y profesional, y otro sobre conteniendo la oferta económica.

El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo ("B.O.E." número 119, de 19 de mayo), de contratos de las Administraciones Públicas.

Las bases completas que han de regir la celebración del concurso están dispuestas para su estudio en la Secretaría de la Junta (2.ª planta del Edificio), en donde también se deberán presentar las ofertas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Junta, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29051)

Número 16675

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO MÚLTIPLE

Junta Administradora

Concurso para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple" de la Administración del Estado en Murcia, para el año 1997

ANUNCIO

Esta Junta Administradora del Edificio de Servicio Múltiple de Murcia, sito en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, por Resolución de la misma, convoca concurso libre para la concesión del servicio de "Limpieza y mantenimiento del inmueble mencionado, para el año 1997".

Las ofertas, dirigidas a esta Junta Administradora, deberán presentarse en dos sobres cerrados, uno conteniendo la documentación que acredite la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, así como aquella que acredite la solvencia económica, financiera y profesional, y otro sobre conteniendo la oferta económica.

El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo ("B.O.E." número 119, de 19 de mayo), de contratos de las Administraciones Públicas.

Las bases completas que han de regir la celebración del concurso están dispuestas para su estudio en la Secretaría de la Junta (2.ª planta del Edificio), en donde también se deberán presentar las ofertas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Junta, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29052)

Número 16148

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Información pública****A N U N C I O**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas privadas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de Agrícola Minamar, S.A.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Agrícola Minamar, S.A.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma (sustitución sondeo número 1 a una distancia máxima de 20 m. en las coordenadas aproximadas U.T.M. 662600.4177600. Acuífero Campo de Cartagena.

Destino de las aguas: Regadío de 26 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Fuente Álamo (Murcia).

Paraje: Cañada de Zafra.

Caudal máximo: 7 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref. APS-58/96).

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

Número 16544

MINISTERIO DE FOMENTO**Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes****Dirección General de Carreteras****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto de accesos a nave industrial

desde CN-343, P.K. 7 + 240 a 7 + 366. Alumbres, Cartagena, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de los accesos con la carretera y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 24 de octubre de 1996.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León.

Número 16545

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de intereses de demora**

Expediente: C=19-2-3- S.2.A).

Clave: 07.257.119/3603.

Obra: Obras principales de conducción y distribución primaria de puesta en riego de la zona 2.ª. Vegas Alta y Media del Segura. Expe. número 2. Exp. Segreg. Finca 4.

Término municipal: Blanca (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 8 de septiembre de 1994, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Blanca. Día: 29. Mes: noviembre. Hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponda, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 7 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 16228

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en esta Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.475/96, instado por doña Antonia Martínez Sánchez, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Francisco Virgilio Gómez Molina, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Virgilio Gómez Molina para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previéndole de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, cítese al mismo para el día 19 de diciembre, a las 10,30 horas de su mañana a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales 1.487/96, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Francisco Virgilio Gómez Molina, expido el presente en Murcia a 7 de noviembre de 1996.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16229

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente de dominio número 245/96, promovido por don Alfonso Pérez Escámez y otros, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre los siguiente inmuebles:

1) De la sociedad conyugal formada por don Santos Martínez Varela y doña María Puerta Zapata, un sótano situado en Bullas, bajo la casa número quince de la calle La Tercia, con entrada por la calle de la Acequia, sin número de policía. Linda: derecha entrando, sótano propiedad de los hermanos Pérez Escámez; izquierda y fondo,

subsuelo del patio común o calle central; frente, calle de la acequia. Ocupa una superficie de 30 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y cargas del edificio, de un entero, veintiocho centésimas por ciento. Le pertenece por compra a los hermanos Pérez Escámez, en el año 1973. Es parte segregada de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 901, libro 69, folio 37, finca 9.694.

2) De las sociedades gananciales formadas por los cónyuges don Alfonso Pérez Escámez y doña Clemencia Egea Sánchez; don Joaquín Pérez Escámez y doña Rosario López Caballero; don Antonio Pérez Escámez y doña Maravillas Fernández Martínez, y don Juan Pérez Escámez y doña Pilar Martínez Moya, por cuantas partes indivisas con carácter ganancial la siguiente:

Finca urbana: Un sótano situado en Bullas, bajo la casa número quince de la calle de la Tercia, con entrada por la calle del Lavadero (hoy por calle la Acequia), sin número de policía. Linda: derecha entrando, subsuelo de la calle Lavadero, a la que tiene luces; izquierda, sótano de don Santos Martínez Valera, subsuelo del patio común o calle central y hermanos Pérez Escámez (antes de estos últimos don Joaquín Pérez Ortega), y fondo, subsuelo de la calle de la Tercia a la que también tiene luces. Tiene forma irregular y ocupa una superficie de 367 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca elementos comunes y cargas del edificio de quince enteros y sesenta y dos centésimas por ciento. Poseen dicha propiedad desde 1961, por compra efectuada a don Vicente Sánchez Escámez. Es el resto después de segregada la anterior adquirida por don Santos Martínez Valera, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 901, libro 69, folio 37, finca número 9.694.

3) De don Joaquín Pérez Escámez y su esposa doña Rosario López Caballero; don Antonio Pérez Escámez y doña Maravillas Fernández Martínez, y don Juan Pérez Escámez y doña Pilar Martínez Moya, por terceras partes indivisas y con carácter ganancial, la siguiente:

Finca urbana: Un sótano en Bullas, calle del Lavadero, hoy de la Acequia, sin número de policía. Linda: derecha entrando y fondo, zona sin vaciar del solar; izquierda, subsuelo de la finca de hermanos Pérez Escámez (antes Joaquín Pérez Ortega), tiene su acceso por la calle de su situación; ocupa una superficie de 56 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y cargas del edificio de dos enteros, cuarenta centésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 901, libro 69, del Ayuntamiento de Bullas, folio 35, finca 9.693. Le pertenece por compra en estado de casados a su anterior propietario y la poseen ininterrumpidamente desde 1970, careciendo de título escrito.

En virtud de ello se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula a 18 de julio de 1996.— El Juez.— El Secretario.

Número 16188

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 652 al 656/96, seguido a instancia de don Antonio Mora López y otros, frente a la empresa Construcciones Costa Larga, S.L. y Agromán S.A., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 672/96

En la ciudad de Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas formuladas por don Antonio Mora López, don Antonio Orenes Navarro, don Pedro Alcaraz Sánchez, don Francisco Serrano Luna y don Santa Cruz Guerrero García, frente a las empresas Construcciones Costa Larga S.L. y Agromán S.A., debo condenar y condeno a estas dos últimas a que, solidariamente, abonen a los actores las siguientes cantidades por los conceptos antes expresados: a don Antonio Mora López, 228.033 pesetas; don Antonio Orenes Navarro, 386.126 pesetas; a don Pedro Alcaraz Sánchez, 241.761 pesetas; don Francisco Serrano Luna, 253.921 pesetas; a don Santa Cruz Guerrero García, 258.654 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.652.96, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.652.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Costa Larga S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás

partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16192

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.035/96, a instancias de don José Abril Turpín, contra Teysel S.L, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Teysel S.L que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de noviembre de 1996.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 15200

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 15200, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 6 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En los bienes objeto de subasta, donde dice: "Valorada en cinco millones seiscientos sesenta y siete mil pesetas."; debe decir: "Valorada en cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientas pesetas."

Número 16230

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 422/96, seguido en el de Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de María del Carmen de la Fe Hernández, contra José Albadalejo García, herederos de doña Aurora Albadalejo Pardo y herederos de doña Aurora Albadalejo Pardo, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 422/96, a instancia del Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Ericas, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don J. José Martín, contra herederos de doña Aurora Albadalejo Pardo, personándose de entre los posibles don José Albadalejo García, representado por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo, bajo la dirección del Letrado don Ginés Sánchez, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de doña María del Carmen de la Fe Hernández quien interviene en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Erica, debo condenar y condeno a los herederos de doña Aurora Albadalejo Pardo y específicamente entre ellos a don José Albadalejo García al pago a la Comunidad de Propietarios del edificio Ericas de la cantidad de trescientas ochenta y dos mil ciento treinta y una pesetas (382.131), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo practicado en estas actuaciones sobre la finca registral número 10.162 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de doña Aurora Albadalejo

Pardo, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 24 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 16231

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 138/96, a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Perán Carrillo, casado con doña María Soledad Artero Mínguez, mayores de edad, vecinos de Lorca, Alameda de Cervantes, 16, 7.º D, con D.N.I. 23.203.540 y 23.203.874, sobre reclamación de 4.473.446 pesetas de principal, 317.355 pesetas de intereses, más 1.700.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 1997 y hora de las 10,30; para la segunda subasta se señala el día 17 de febrero de 1997 y hora de las 10,30, y para la tercera el día 17 de marzo de 1997 y hora de las 10,30, celebrándose al siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.473.125 pesetas por la finca número 27.301, y 1.824.375 pesetas por la número 27.302; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Trozo de tierra en la diputación de Fontanares, sitio de Tirieza la Baja, de este término, de cabida 13 fanegas, 6 celemines, marco de 8 mil varas, equivalentes a 7 hectáreas, 54 áreas, 89 centiáreas, de las cuales unos 3 celemines se riegan con el agua a que se refiere la finca que se describe con el número dos, unos 9 celemines con la del Pantano, y el resto, de secano, parte de él abancalao. Dentro de esta finca existe una casa o vivienda unifamiliar, de planta baja y alta, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que ocupa una superficie construida de 96 metros cuadrados, aproximadamente, con corral y balsa. Lindando todo: Levante, resto de la finca matriz de donde se segregó; Norte, el Camino Real de Lorca a Vélez Rubio, y pie, de su lado de la acequia de paso de aguas al cortijo propio de don Juan Francisco Alcázar Alarcos; Poniente, tierras de Manuel Gallego Alcázar, y Mediodía, Río de Vélez. Esta finca está atravesada por dos boqueras para aguas turbias y claras del Río de Vélez, situadas una por el centro de la finca y la otra por las bardas, cuyas boqueras se utilizan para beneficio de esta parcela y de otras tierras del Sr. Alcázar Alarcos.

Finca registral número 27.301-N.

2.ª Cuatro horas de agua en tanda de ocho días, de la balsa de Tirieza. Finca registral número 27.302-N.

Dado en Lorca a 25 de octubre de 1996.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretario.

Número 16224

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 299/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Ruinos, S.L., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra José Ramón Herrero Moreno y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 94.093 pesetas de principal, más 75.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia a los demandados en paradero desconocido, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado José Ramón Herrero Moreno y cónyuge María del Carmen Cámara Menárguez, a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Comercial Ruinos, S.L., la cantidad principal de noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas, intereses legales desde el vencimiento del pagaré y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma rubricada.— El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16275

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 667/95.

Procedimiento: Desahucio.

De: Don Francisco García Castillo.

Procurador: Doña Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Don Antonio Madrigal Nicolás.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución en la que se acuerda lo siguiente:

Citar al demandado don Antonio Madrigal Nicolás, actualmente en paradero desconocido, para el juicio verbal de desahucio señalado para el próximo día 10 de diciembre y hora de las 11,30 de la mañana, haciéndole saber, además, que le han sido designados del turno de oficio para que le defienda y represente el Procurador doña María José Torres Alessón, y el Letrado don Enrique Martínez Miracle.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 16244

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.465 al 1.476/95, seguido a instancia de doña Juana Pacheco Espinosa y otros, frente a la empresa Defilms, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 661/96

En la ciudad de Murcia a 9 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Defilms, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Defilms, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A doña Juana Pacheco Espinosa, 489.810 pesetas; a don Antonio Rodríguez Saavedra, 468.846 pesetas; a doña Josefa García Navarro, 466.593 pesetas; a don Rafael Robles Salinas, 532.961 pesetas; a don Jesús Rodríguez Saavedra, 468.846 pesetas; a doña María José Rosique Ruiz, 489.810 pesetas; a don Daniel Rodríguez Cuerda, 489.810 pesetas; a don José Carlos López Tortosa, 489.810 pesetas; a don Emilio Pérez López, 525.851 pesetas; a don Francisco Javier Carrillo García, 489.810 pesetas; a doña Encarnación Romero Barqueros, 402.986 pesetas; a don Antonio Lozano Cano, 468.846 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1465.95, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1465.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de inter-

posición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Defilms, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16317

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 610/93, a instancia de Carpintería Santomera, S.L., contra mercantil Prosoto, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 23 de octubre de 1996.

Dada cuenta, visto el estado que mantiene el presente procedimiento y habiendo aceptado y jurado el cargo el perito designado por la parte actora y dado que la mercantil demandada Prosoto, S.L., se encuentra en paradero desconocido, se acuerda proceder a requerir de títulos a la parte demandada, para que en el término de seis días los presentes en la Secretaría de este Juzgado y asimismo, se acuerda dar traslado de la designación del perito don José María Martínez Abarca Artiz, a dicha parte, para que en el término de dos días designe otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, procediendo a practicar dichas diligencias mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que será entregado al Procurador actor, para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los demandados en paradero desconocido Mercantil Prosoto, S.L., expido la presente en Murcia a 23 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 16235

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****EDICTO**

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de divorcio 358/95, seguidos a instancia de doña Juana Fernández Navarro, contra don José Buendía Candel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En Mula a 29 de junio de 1996.

Vistos por doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 358/95, a instancia de doña Juana Fernández Navarro, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez y defendida por el Letrado don Antonio Palazón Rubio, contra don José Buendía Candel.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña Juana Fernández Navarro contra su cónyuge don José Buendía Candel, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por divorcio de los referidos cónyuges, con todos los efectos inherentes a tal declaración, atribuyéndose el uso del domicilio familiar a la señora Fernández Navarro y sin que haya lugar a atribuirle la guardia y custodia de sus hijos por ser mayores de edad. Sin expresa declaración de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días.

Una vez firme esta resolución, líbrese exhorto a los Registros Civiles en que aparecen inscritos el matrimonio que se disuelve y el nacimiento de los hijos acompañándose testimonio de esta sentencia.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expido la presente que firmo en Mula a 25 de octubre de 1996.—El Secretario, Juan José Hurtado Yelo.

Número 16241

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 862/

96, a instancias de La Fraternidad, contra don Juan Pedro Ojados Moreno y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de enero de 1997 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Contenedores Damián Romero, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16245

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****Notificación por edicto**

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en exhorto 22/96, dimanante del proceso D-598/93, ejecución 50/96, del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid, por medio del presente se notifica a don Antonio García Fonet y esposa doña Rosa Allegue Navarro, esta última a los solos efectos de lo prevenido por el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, el embargo practicado sobre la finca registral 12.571, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, inscrita al libro 164, tomo 2.992.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Antonio García Fonet y esposa doña Rosa Allegue Navarro, esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos con último domicilio conocido en carretera de Madrid, 2, número 1, El Puntal (Murcia) y en Avenida Juan Carlos I, Jardín de Murcia, fase 3.ª, número 2, de Murcia y en la actualidad en paradero desconocido, libro el presente en Murcia a 6 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16234

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 131/96 sobre hurto en los que se ha acordado la citación del denunciado Francisco José Codina Sánchez al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 6-11-96 recaída en los autos de juicio de faltas 131/96 sobre hurto, por medio de la presente se cita a Francisco José Codina Sánchez, con último domicilio conocido en calle Montanaro, número 21, Cartagena y con D.N.I. número 22.998.319, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 5 de febrero a las 11,40 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 16233

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 31/96

Procedimiento: Juicio ejecutivo

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 31/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Santiago Bastida López, representado por la Procuradora doña Ma-

ría Julia Bernal Morata y bajo la dirección del Letrado señor Ruiz García, y de otra como demandada Nevandi S.L. (legal representante) que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que declarada bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Nevandi S.L. (legal representante) con su producto cumplido pago al ejecutante Santiago Bastida López, de la cantidad de 266.547 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Nevandi, S.L. (legal representante) se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 25 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 16239

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 801/96, a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, S. S., contra las empresas "Mariano Sánchez Alcaraz, S.A." y otros, en reclamación de invalidez, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 17 de diciembre, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 16222

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 501/94, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra la mercantil Colonia Urbis Iulia Nova Carthago, S.L., y otros 8, en reclamación de 1.434.576 pesetas, más 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia

En Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 501/94, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra la mercantil Colonia Urbis Iulia Nova Carthago, S.L., y otros 8, declarados en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados la mercantil Colonia Urbis Iulia Nova Carthago, S.L., don José Vidal Mateo, doña Fulgencia Ros Inglés, don Ángel Pascual Franco Saldaña, doña María Antonia Domenech Ferrer, don Salvador Nario Gutiérrez, doña Trinidad Soto Fuentes, don José Aznar García y doña María Elisa Sánchez Muñoz, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 1.434.576 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados don José Aznar García y doña María Elisa Sánchez Muñoz, expido la presente en Cartagena a 10 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 111/1993, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Pedro Hernández Aniorte y esposa, artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Pedro Hernández Aniorte y esposa, artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.324.500 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 16225

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 669/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Gabriel Nicolás, S.L., y Promociones Gabriel Nicolás, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1997, a las 13,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril, a las 13,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo, a las 13,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Trozo de tierra riego moreral, término de Murcia, partido de Churra, su cabida 44 áreas, 62 centiáreas,

equivalentes a 4 tahúllas. Registro de Murcia Uno, libro 20, Sección 7.ª, folios 143 vuelto y siguientes. Valorado a efectos de subasta en setenta y ocho millones diecinueve mil doscientas catorce pesetas.

Trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de Churra, que tiene de superficie 75 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 6 tahúllas, 6 ochavas y 1 braza. Registro de Murcia, libro 174, Sección 7.ª, folio 15 y siguientes. Valorado a efectos de subasta en ciento treinta y dos millones ciento dieciocho mil pesetas ochenta y ocho pesetas.

Trozo de tierra riego moreral, término de Murcia, partido de Churra, su cabida 2 ochavas, equivalentes a 2 áreas, 49 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Registro de la Propiedad de Murcia Uno, libro 184, Sección 7.ª, folio 176 vuelto y siguientes. Valorado a efectos de subasta en cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas.

Solar para edificar de 1.440 metros cuadrados en término municipal de Archena, pago del Llano. Registro de la Propiedad de Mula, libro 108, folio 49, inscripción 1.ª y siguientes. Valorada a efectos de subasta en doce millones quinientas cincuenta y seis mil ciento noventa pesetas.

Nave industrial situada en término de Alcantarilla, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalada con el número 16-8-a, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, ocupa una superficie de parcela de 5.875 metros cuadrados, de los cuales la nave ocupa una superficie edificada planta baja de 4.746 metros cuadrados, de los cuales 437 son destinados a oficina. Registro de Murcia Tres, tomo 268, libro 225, folio 182, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en quinientos diecinueve millones quinientas doce mil trescientas ochenta y dos pesetas.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16226

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Matínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 486/94 a instancia del Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuel Lorente Lorente y María Dolores Gómez Rubira, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 24 del mes de enero de 1997, en su caso, por segunda el día 21 del mes de febre-

ro, y por tercera vez el día 21 del mes de marzo, del año actual, todas ellas a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva,

dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Tierra de riego en término de Alguazas, partido del Llano, de cabida ocho áreas y noventa y tres centiáreas con veintisiete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 954, libro 77, folio 167, finca número 8.578-N, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

2. Piso número ocho, situado a la derecha de la 3.ª planta de casa, sita en Alguazas, calle General Primo de Rivera, número 53; ocupa una superficie de 98 metros y 69 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 449, libro 38, folio 163, finca número 4.803-N, inscripción 4.ª

Tipo de subasta: 2.500.000 pesetas.

3. Casa situada en Alguazas, Camino de Los Cipreses, 12. Ocupa una superficie de 279 metros y 29 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 467, libro 39, folio 202, finca número 942, inscripción 5.ª

Tipo de subasta: 875.000 pesetas.

En Molina de Segura a 30 de octubre de 1996.— El Juez.— El Secretario.

Número 16232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/96-B, se tramita declaración de herederos por fallecimiento ab-intestado de don Antonio Lax Mateo, hijo de Antonio y María Fuensanta, quien falleció en estado de soltero, el 1 de julio de 1988, sin existir descendientes, siendo la reclamante de la herencia su hermana doña Concepción Lax Mateo.

Y por medio del presente se llama a los desconocidos herederos del finado que se crean con igual o mejor derecho, para reclamar la herencia, quienes comparecerán en este Juzgado dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, si les conviniere.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1996.— La Secretaria Judicial.

Número 16227

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/95, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Juan Ruiz Leal y doña Antonia Villalba Pérez, sobre reclamación de 3.442.112 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de febrero de 1997; en segunda subasta el día 10 de marzo de 1997, y en tercera subasta el día 7 de abril de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma

hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número diecinueve, en cuarta planta alta en el centro del edificio según se mira su frente destinado a vivienda tipo C). Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle Fernando III El Santo, sin número, escalera de acceso a puerta particular en el rellano a la altura de esta planta. Se compone de hall, comedor-estar, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con despensa, terraza lavadero, baño y aseo. Ocupa una superficie construida de 125 metros, 95 decímetros cuadrados y útil de 89 metros, 95 decímetros cuadrados. Linda, según se mira su frente; derecha, vivienda tipo D), a la altura de esta planta; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B), a la altura de esta planta; fondo, rellano, en patio dicho y vivienda tipo D) en esta planta, y frente, calle de su situación y en parte vivienda tipo B).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 732, libro 217, folio 82, finca 22.166 1.^a. Valorada en 3.440.000 pesetas.

Departamento número veinte, en cuarta planta alta a la derecha del edificio según se mira su frente, destinado a vivienda. Tipo D. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle Fernando III El Santo, sin número, escalera de acceso y puerta particular en el rellano a la altura de esta planta. Se compone de hall, comedor-estar, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con despensa, terraza lavadero, baño y aseo. Ocupa una superficie construida de 124 metros, 30 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros, 55 decímetros cuadrados. Linda, según se mira su frente; derecha, calle prolongación de la de Garcilaso de la Vega y patio de luces y vistas y en parte vivienda tipo A); izquierda, el referido patio, rellano o pasillo y vivienda tipo C), a la altura de esta planta; fondo, el patio dicho y vivienda tipo A) de esta planta, y frente, calle de su situación y vivienda tipo C) de esta planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 732, libro 217, folio 84, finca 22.167, 1.^a. Valorada en 3.440.000 pesetas.

Dado en Cieza a 7 de noviembre de 1996.— La Juez.— La Secretaria.

Número 16217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 281/95, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra María Teresa Alcaraz Sánchez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

En el término municipal de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo, parcela de la Urbanización Playasol Siete, Mar Azul, que es la número uno, letra A del plano de la Urbanización. Mide trescientos noventa metros cuadrados, de los que solamente son edificables ciento cincuenta y seis. Linda: Norte, zona verde y parcela número dos, letra A; Sur, calle sin nombre; Este, zona verde, y Oeste, parcela número dos, letra A; Sur, calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.313, libro 330, folio 82, finca número 28.061.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 1997 y 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de febrero de 1997 y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1997 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 5.616.000 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totaná a 24 de octubre de 1996.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretario.

Número 16219

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 112/96, a instancia de Francisco J. Sánchez Cortés, representado por el Procurador Sr. Azofra Martín, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Pedro Martínez Lorente y María Dolores Cañavate Victoria, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 24 de enero de 1997 y horas de las 12 de su mañana; para la segunda, el día 20 de febrero y hora de las 12 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 21 de marzo y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, seis millones quinientas mil pesetas; para la segunda, el 75% del mencionado tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta:

Urbana.—En planta baja marcada con el número 1 de la calle llamada Roger de Flor, en la diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, está distribuida en varias dependencias y cochera. Mide lo edificado en la vivienda noventa y dos metros, treinta decímetros cuadrados, lo edificado en la cochera, trece metros y cincuenta decímetros cuadrados; en total, ciento cinco metros ochenta decímetros cuadrados; su área de solar es de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda, por el Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, más de donde proceda; Oeste o derecha, casa número tres, y al Este o izquierda, calle sin nombre, es de tipo A.

Inscripción libro 649, de la sección 3.^a, folio 196, finca número 57.083, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Dado en Cartagena a 9 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 16218

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 de L.H. 139/96, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Bibiano Conesa Álvaro y María Vicenta Martínez Ros, en los cuales se ha acordado requerir a don Bibiano Conesa Álvaro, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la cantidad de 9.905.341 pesetas reclamadas de principal, intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Dado en Cartagena a 29 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 16237

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 143/96, seguido a instancia de don José Daniel

Martínez Aráez, frente a la empresa Undebar, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 695/96

En la ciudad de Murcia a 25 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Daniel Martínez Aráez, frente a la empresa Undebar, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 273.953 pesetas por los conceptos expresados anteriormente, más el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Undebar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación 182/96, a instancia de Juana López Cerdán, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril (de oficio), contra Asensio Pedreño Zaplana, cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha notificar la resolución dictada por el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, en relación a la solicitud de Abogado de Oficio, efectuado por el mismo, por la que se le requiere para que en el plazo de diez días aporte copia de la declaración de IRPF del año 1995, todo ello con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar el procedimiento.

Dado en Cartagena a 30 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 16215

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Maquinasa, S.A., contra don Julio Sánchez Belmonte, con domicilio en calle Tornero, s/n., La Murada, Orihuela (Alicante), en reclamación de 600.000 pesetas de principal, más otras 120.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 30 de diciembre de 1996, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 27 de enero de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de febrero de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-17-0031-92).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación al demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo tractor marca John Deere, modelo 2140, matrícula A-40564-VE.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 900.000 pesetas.

En Cartagena a 16 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 16216

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 244/94, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Santiago García Guillén y doña Rosa Lorca Benedicto, en reclamación de 395.255 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 10 de febrero de 1997, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo de 1997, a las misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de abril de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-17-244/94).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, sen entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación al demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número 19, piso vivienda tercero en alto, derecha subiendo, tipo C de la escalera letra B, del edificio denominado "Tampico", situado en calle Francisco de Borja, esquina a calle de la Rambla de Cartagena. Con una superficie construida de 118 metros y 13 decímetros cuadrados, siendo la útil de 91 metros, 5 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, vuelos del local número 4 en planta baja; Sur, calle Francisco de Borja, número 6; Este, vivienda tipo D de esta planta y en parte caja de escalera, y Oeste, vivienda tipo B, de la escalera A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-2, Sección San Antón, tomo 2.428, libro 431, folio 167, finca 16.687-N, inscripción 5.^a.

El valor de dicha vivienda, asciende a la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Cartagena a 4 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretario.

Número 16220

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número

292/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Belén Hernández Morales, en nombre y representación de don Antonio Gomariz Romero, doña Francisca Gomariz Romero y doña María Dolores Gomariz Romero, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia, de la finca que a continuación se describe:

Una casa de un cuerpo y un piso, cubierta de tejado, compuesta de dos habitaciones y cocina, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Churra, pago de Labradre y sitio llamado Cabezo de Santa, hoy conocido también por Cabezo de Torres, sin que esté marcada con número, ocupando una extensión superficial de cincuenta metros y linda en la actualidad por su derecha entrando, o sea, Levante, con casa de Juan Borja, callejón de por medio; por su izquierda o Poniente, casa de don Bartolomé Armero; por su espalda o Norte, con dicho Cabezo de Torres, y por su frente o Mediodía, con terreno de don Francisco Molina Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al tomo 563 de Murcia y 782 del Archivo, folio 92, finca registral número 27.735, inscripción 2.^a.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho conveniga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 29 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 443/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Guillén Paredes, en reclamación de 531.619 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada don José Guillén Paredes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 24 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16408

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Andreu Espinosa, en nombre y representación de Antonio Martínez Ballesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 30.010.194189-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.833/96.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16409

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Vidal, en nombre y representación de Francisca Andreu Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.943/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.930/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16410

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Talavera, en nombre y representación de Ricardo Luis Loyza Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre expediente 275/95 (EP-SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.869/96.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16411

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Marcos Amorós Batalla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre prestación de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.870/96.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16412

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Dimóvil, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, versando el asunto sobre referencia JRR/JY 035989/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.871/96.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16413

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Faustino Sánchez Gutiérrez, en nombre y representación de Faustino Sánchez Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria, versando el asunto sobre denegación de compensación de abono por trabajo fuera de horario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.374/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16414

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Horticons, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre expediente 206/96 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.872/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16415

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Gabinete Ascar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.098/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.874/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16416

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carreño Sandoval, en nombre y representación de Francisco Castellar Cobacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre expediente 373/96. Ref.ª JJ/rg.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.875/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16417

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Raúl Lesmes Pedro y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 989/95 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.876/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16418

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Manuel Roberto Galiana Cela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre denegación de grado de personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.877/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16419

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Belda González, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fortuna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre ocupación de terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.878/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16420

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guasp Llamas, en nombre y representación de Enrique Luis Gómez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre expediente LP/mp número 354/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.850/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16421

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Luciano Gómez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 04300401611402.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.851/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16422

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Rubén Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Ana María Caballero Morga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-020.191160-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 960/96.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16423

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Sara Mármol Gil, en nombre y representación de Juan Carlos Baca Lazo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre resolución de 5-7-96, denegando permiso de residencia (documento unificado) número D. U: 71/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.633/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16424

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cutillas Ferrer, en nombre y representación de José Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre expediente S/4149/1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.843/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16425

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Héroes de Cavite, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente MA 96-50.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.846/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16426

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de José López Flores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.004.461.999-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.848/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16427

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Francisco Javier Moreno Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente 88/05/S/326.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.849/96.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 16546

MULA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Juana Cánovas Gambín (expediente 61/96), licencia para instalación de bar al servicio de la carretera, sito en carretera comarcal C-3315, kilómetro 53.

Se abre información pública por plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 26 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 16549

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de noviembre del corriente, la Modificación de Créditos número 1, del Presupuesto Municipal de 1996, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16620

MULA**EDICTO**

Por haber solicitado don Fulgencio Hurtado de la Paz (expediente 65/96), licencia para instalación de obrador para carnicería-salchichería, sito en calle Feria, s/n.

Se abre información pública por plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 16550

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos del Consejo Económico y Social de Molina de Segura como Organismo Autónomo.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16551

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza de Fomento y Empleo para 1997.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16548

LIBRILLA**EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 1996 se nombró Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda e Industria a don Antonio Iglesias Hernández y Concejal Delegado en materia de Protección Civil, Tráfico y Personal a don Salvador Bastida Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 16197

LORQUÍ**EDICTO**

Por Caja Rural de Almería, S.C.C. se ha solicitado licencia de apertura de oficina para entidad bancaria con emplazamiento en calle Virgen del Rosario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, a 1 de octubre de 1996.—La Alcaldesa.

Número 16200

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial Sector Los Nietos, redactado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16201

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación números 4, 5 y 6 de Santa Lucía, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16202

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1996 el proyecto de "División de la U.E.-12 del P.G.O.U., calle Nieto y Gorretas", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el expediente administrativo queda expuesto al público por plazo de 15 días, que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrá examinarse el mismo en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse por cualquier persona y por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Águilas, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde accidental, Pedro Gil López.

Número 16203

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Declaración de innecesariadad de suspensión de licencias de obras en la zona 2CPE de la Murta**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 11 de octubre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Declarar la innecesariadad de suspensión de licencias de obras en la zona 2CPE de la Murta".

Contra el mencionado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta administración, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.